### LEY DE 26 DE FEBRERO DE 1980

### LYDIA GUEILER TEJADA

# PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, al Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

### **DECRETA:**

**Artículo Primero.**Créase el Cantón HUALLATIRI de la Provincia Pantaleón Dalence del Departamento de Oruro, cuyos límites son: al Norte con el Cantón Chaucorosi y Chojlla de la Provincia Alonzo de Ibañez, al Sud Ayllu Chullpa y Siculla de la Provincia Bustillos del Departamento de Potosí, al Este el Cantón Juntavi del Departamento de Potosí al Oeste Ayllu Tayaquiri.

**Artículo Segundo.** De conformidad con el Artículo 6° del Decreto Supremo de 5 de Diciembre de 1950, el Instituto Geográfico Militar se hará cargo de la correspondiente delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines Constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 21 de febrero de 1980

Fdo. DR. WALTER GUEVARA ARZE, Presidente de la H. Cámara de Senadores, Dr. Jose Zegarra Cerruto, Presidente de la H. Cámara de Diputados, R. Benjamin Miguel H., Senador Secretario, H. William Bluske C., Senador Secretario, Dr. Jorge Alderete Rosales, Diputado Secretario, Dr. Justiniano Minavia C., Diputado Secretario.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis dias del mes de Febrero de mil novecientos ochenta años.

FDO. LYDIA GUEILER TEJADA, Jorge Selum Vaca Diez.